

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

17 DIC 2020

Nº 179-2020/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

SECRETARIA
REPUBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IG65
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA
17 DIC. 2020
RECEPCION
HORA: 17:03 FIRMA:

17 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 16 de Diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 27622-2020, que contiene Informe Técnico N° 114-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 13 de noviembre de 2020, del Jefe de la Oficina de Logística, con el que solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 038-2020-HNDM, para la "Adquisición de Bolsa para Nutrición Enteral x 1.5 LT. para Atención de Pacientes COVID – 19, del HNDM;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días, la emergencia sanitaria, con Decreto Supremo N° 027-2020 SA, se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 06 de diciembre de 2020 y con Decreto Supremo N° 031-2020-SA, se prorroga a partir del 07 de diciembre de 2020, por un plazo de noventa (90) días calendarios;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Que, a través; del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, mediante Informe N° 344-2020-DF-AE-HNDM, de fecha 17 de noviembre de 2020 y el Memorándum N° 542-2020-DND-HNDM, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Jefe del Departamento de Farmacia y la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, respectivamente, solicitan al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la compra urgente de Bolsa para Nutrición Enteral 1.5L para pacientes COVID-19 del HNDM; asimismo a través del Memorándum N° 2182-2020-EP-OL-HNDM, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al área usuaria, la Validación de Cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del bien solicitado en el marco del plan de contingencia para la vigilancia, prevención y control ante el potencial brote del nuevo coronavirus 2020, siendo validado por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, a través del Memorándum N° 565-2020-DND-HNDM, y por el Jefe del Departamento de Farmacia con Memorándum N° 838-2020-DF-AE-HNDM;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 07 de octubre de 2020 (fotocopia que corre a fojas 36) y original de la carta a fojas 31 y 32 del expediente, se remite la Carta N° 476 -2020-OL-HNDM, en el cual se invita para participar en la contratación directa para la "Adquisición de Bolsa para Nutrición Enteral 1.5L para Pacientes COVID-19" a ..., indicándose que "(...), el área usuaria ha señalado el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado en la cotización presentada por su representada, razón por la cual hemos de comunicarle que la adjudicación de la citada prestación le ha sido otorgada según detalle (...)" de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO INC IGV	IMPORTE CONTRATACIÓN
01	BOLSA PARA NUTRICIÓN ENTERAL X 1.5L	UNIDAD	9,000	AMIKA	CHINA	S/. 16.00	s/. 144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos y 00/100 Soles)

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 DIC 2020

Resolución Directoral

Lima, 16 de Diciembre de 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	1	2	3	TOTAL
1	BOLSA PARA NUTRICIÓN ENTERAL 1.5L	UNIDAD	3000	3000	3000	9000



Que, mediante correo electrónico, de fecha 08 de octubre de 2020, (fotocopia que corre a fojas 33), la empresa FRESENIUS KABI PERU SA., y a fojas 35 la Carta N° 1921-00/FK/VE, acepta la invitación para participar en la contratación directa para la adquisición de Bolsa para Nutrición Enteral 1.5L para pacientes COVID-19, estrictamente en base a los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas proporcionadas por la entidad en la etapa de indagación de mercado y cabal cumplimiento con lo previsto en la Ley y reglamento de Contrataciones del Estado para este tipo de contrataciones por causal de emergencia;

Que, con el Informe N° 021-JVSS-EP-OL-HNDM-2020, de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por Joseph Víctor Susano Salazar, miembro de la Coordinación del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, se determina como valor estimado de la contratación, la suma de S/ 144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil y 00/100 Soles), valor que se obtiene del resultado de tomar el precio menor de la fuente 1 que cumple con las especificaciones técnicas, correspondientes a la empresa Fresenius Kabi Peru SA y conforme la validación del área usuaria;

Que, a fojas 60, del expediente, corre la fotocopia debidamente autenticadas por el fedatario de la institución, de la guía de remisión electrónica - remitente T003- 12951, de fecha 08/01/2020, recibido por los servidores civiles María SUAREZ PECEROS y el Q.F. Fredy BARAZORDA PECA, a través de los cuales la empresa FRESENIUS KABI PERU SA. ingreso a los almacenes del Hospital la cantidad de 2677.00 con la descripción siguiente: Amika Pump Set Bag (Bolsa para Nutrición Enteral X 1.5L) Lote: 84036170 Vto. 31.12.2022 y



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 JUL 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

la cantidad 323.000: Amika Pump Set Bag (Bolsa para Nutrición Enteral X 1.5L) Lote: 84074120 Vto. 31.01.2023;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1744-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1536-2020-OEPE/HNDM, de fecha 26 de octubre de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, adjunta la certificación de crédito presupuestario nota N° 0000004633, de aprobación 22/10/2020, por la suma total de S/ 144,000.00 Soles, (ciento cuarenta y cuatro mil y 00/100 Soles), para la "Adquisición de Bolsa para Nutrición Enteral 1.5L para Pacientes COVID-19"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 189-2020/OEA/HNDM, de fecha 05 de noviembre de 2020, se aprueba la modificación del plan anual de contrataciones en VERSIÓN N° 17, en la cual se incluye el Procedimiento de Selección Contratación Directa "Adquisición de Bolsa para Nutrición Enteral 1.5L para Pacientes COVID-19" valor estimado de la contratación de S/ 144,000.00 Soles, (ciento cuarenta y cuatro mil y 00/100 Soles);

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 199-2020/OEA/HNDM, de fecha 19 de noviembre de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 038-2020-HNDM: "Adquisición de Bolsa para Nutrición Enteral 1.5L para Pacientes COVID-19";

Estando al Dictamen Legal N° 106.-2020-OAJ-HNDM, de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar**, el Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 038-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA NUTRICIÓN ENTERAL 1.5 L PARA PACIENTES COVID-19 DEL HNDM" por emergencia sanitaria, por el monto total de S/ 144,000.00 Soles, (ciento cuarenta y cuatro mil y 00/100 Soles), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 16 de Diciembre de 2020



Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MAR GHO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General

RDMKO/ELVF.

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Farmacia
- Dpto. de Nutrición y Dietética
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 DIC 2020

Sr. Hugo Arriando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO